



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 344 /2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL A PARTIR DEL 27 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.**-----

1 / 5

Asunción, 26 de marzo de 2021

**VISTO:** La solicitud presentada por la Dirección de Recursos Humanos a fin de establecer procedimientos para la prestación de servicios en las distintas dependencias de la Institución, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria y; -----

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene potestad de tomar las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con cuatro fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales.-----

Que a los efectos de retomar las actividades en todas las sedes de la Justicia Electoral, por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020 se dispuso la reanudación de las actividades laborales presenciales de manera escalonada y en tres etapas, garantizando la prestación de los servicios institucionales, atendiendo que el estado de emergencia sanitaria requiere preservar la salud de los funcionarios y de los usuarios de los servicios que recurran a la Institución, en consonancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, restringiendo la aglomeración de personas en el marco de la alerta sanitaria, cuya vigencia fuera extendida por Resolución DGAF/Presidencia N° 430/2020 hasta el 31 de julio de 2020.-----

ES COPIA DEL DOCUMENTO  
OBRANTE EN LA D.G.A.F.

Abg. Karina Vázquez  
D.G.A.F.

Que por Resoluciones DGAF/TSJE Nros. 25/2020, y 27/2020, se dispuso retrotraer la reanudación parcial de actividades presenciales a la primera etapa aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 363/2020.-----

Que por Resoluciones DGAF/TSJE Nros. 28/2020, 29/2020, 32/2020 y 35/2020 y Resolución DGAF/Presidencia N° 615/2020, se establecieron los procedimientos para las prestaciones de servicios en las distintas dependencias de la Justicia Electoral, durante los meses de agosto,

Abg. Luis F. Chbrera R.  
Secretario General  
TSJE



Jaime José Bestard



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 344 /2021

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL A PARTIR DEL 27 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID - 19.**-----

2 / 5

setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 en el marco de las medidas sanitarias para mitigar la propagación del COVID - 19.-----

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 692/2020, se amplió la vigencia de las medidas preventivas establecidas en la disposición resolutoria DGAF/PRESIDENCIA N° 615/2020.-----

Que por Resoluciones DGAF/PRESIDENCIA N° 137/2021, y N° 274/2021, se establecieron procedimientos para la prestación de servicios presenciales y bajo la modalidad de teletrabajo durante los meses de febrero y marzo de 2021, respectivamente.-----

Que por Decreto Presidencial N° 5053 de fecha 24 de marzo de 2021, se establecieron nuevas medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID - 19), desde el 27 de marzo hasta el 4 de abril de 2021.-----

Que el artículo 1° del Decreto señalado establece: "...durante la vigencia de esta medida todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde ese encuentran y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza, dentro del horario de 05:00 hasta las 20:00 horas..."-----

Que asimismo el artículo 14 de la mencionada disposición exhorta a los Poderes Legislativo y Judicial a tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración para la implementación de las medidas establecidas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General por el Coronavirus (COVID-19).-----

ES COPIA DEL DOCUMENTO  
OBRANTE EN LA D.G.A.F.

Abg. Karina Vázquez  
D.G.A.F.

Que atendiendo a la solicitud realizada por la Dirección de Recursos Humanos resulta pertinente establecer nuevos procedimientos para la prestación de servicios presenciales y a distancia, a fin de acompañar las medidas paliativas dispuestas por el Poder Ejecutivo y las autoridades sanitarias, salvaguardando al mismo tiempo el cumplimiento de las actividades previstas en el Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales aprobado por Resolución TSJE N° 42/2020, aplicando todos los protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio.-----

Abg. Luis R. Cabrera R.  
Secretario General  
TSJE



Jaime José Bestard